Montería, 09 de abril de 2021

Señores
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
Ciudad.

Referencia: **Proceso de contratación N° SG-LP-002-2021**
Observaciones.

Cordial saludo.

Yo: CARLOS MARTINEZ GUZMAN, identificado con C.C 6.183.454 respetuosamente presento observaciones al proceso de la referencia, en los siguientes términos:

1) **CAPACIDAD OPERATIVA – SUPERVISOR (1-2)**

Solicitamos a la entidad, en aras de garantizar el principio de objetividad y pluralidad de oferentes, que respecto de los Supervisores requeridos para garantizar la ejecución del contrato, se permita la acreditación de estudios de Especialización en áreas afines con la Seguridad y Salud en el Trabajo, Talento Humano y afines. Lo anterior, teniendo en cuenta que las distintas universidades optan muchas veces por distinguir o identificar algunos de sus programas con nombres específicos, pero que en últimas coinciden en las mismas temáticas. En ese orden de ideas, solicitamos que además de las ya indicadas especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo, Talento Humano, Gerencia de Recurso Humano, Riesgos Laborales, Salud e Higiene en el Trabajo, Salud Ocupacional; también se admitan Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo, Higiene y Salud Ocupacional e Higiene y Seguridad Industrial; porque reitero, todas éstas conducen al mismo desarrollo temático, sólo que han sido denominadas de distintas maneras por las universidades.

2) **PERSONAL CAPACITADO EN ATENCIÓN O SERVICIO AL CLIENTE**

Teniendo en cuenta que las Alcaldías también tienen facultad para el otorgamiento de licencias de funcionamiento y/o reconocimiento de instituciones educativas para el trabajo y el desarrollo humano, respetuosamente solicitamos a la entidad que respecto de la acreditación de estudios de atención y/o servicio al cliente, además de los créditos otorgados por el SENA y/o los institutos de educación media o superior reconocidos por el Ministerio de Educación Nacional o por las Secretarías de Educación Departamental, también se acepten los títulos otorgados por instituciones que hayan sido reconocidas

por las Secretarías de Educación Municipal, con lo cual se garantiza el principio de igualdad y se promueve la pluralidad de oferentes.

Atentamente,

CARLOS MARTINEZ GUZMAN

C.C 6.183.454